

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

8621 ORDEN de 20 de abril de 1974 por la que se convoca concurso para la concesión de cinco becas en la Academia Española de Bellas Artes en Roma.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del vigente Reglamento de la Academia Española de Bellas Artes en Roma de 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 191, de 16 de agosto), se convoca concurso para la concesión de cinco becas en dicha Academia, cuya distribución es la siguiente:

Historia del Arte: Una beca.
Museología: Una beca.
Canto, Dirección Orquestal o Solista Instrumental: Una beca.
Dirección y Técnica Teatral: Una beca.
Dirección y Técnica Cinematográfica: Una beca.

Las becas tendrán la duración de un curso académico y una dotación de 110.000 liras mensuales, de las cuales la Dirección de la Academia retendrá la cantidad necesaria para atender a los gastos de manutención y póliza de Seguro Obligatorio de Enfermedad y Accidente de los becarios mientras permanezcan en Italia.

Asimismo recibirán para gastos de viaje a Roma y regreso a España la cantidad que señalen los presupuestos de la Academia. El disfrute de la beca será ininterrumpido e incompatible con el simultáneo de cualquier otro tipo de beca o ayuda. Al aceptar la beca, los interesados se comprometen a cumplir la Reglamentación de la Academia en todas sus partes. No podrán residir en la Academia los familiares de los becarios.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- A) Ser español.
- B) Tener veintidós años y no haber cumplido los treinta y cinco.
- C) Carecer de antecedentes penales.
- D) Estar libre de las obligaciones del servicio militar durante el tiempo de la beca.

Todos estos extremos deberán ser acreditados documentalmente, mediante: Partida de nacimiento, certificación negativa de antecedentes penales y certificado de la autoridad militar competente. Además de estos documentos, deberán presentar una Memoria en la que se anticipen los planes de trabajo que se propongan realizar. Asimismo presentarán cuantos certificados posean acreditativos de sus méritos, como títulos académicos, certificaciones de estudios con calificaciones, trabajos publicados o expuestos, presentaciones de sus Maestros o Profesores, conocimiento suficiente del idioma italiano, curriculum vitae, etc.

Los aspirantes remitirán al Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, y dirigidas al excelentísimo señor Ministro, sus solicitudes documentadas, en el término de un mes, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El concurso será resuelto en el seno del Patronato de la Academia Española de Bellas Artes en Roma, por la Comisión que se formará a tal efecto. Esta Comisión podrá en cualquier momento solicitar la presencia de los concursantes para ampliar su información y comprobar cuantos extremos considere necesario a efectos de una valoración exacta de sus méritos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de abril de 1974.

CORTINA MAURI

Ilmo. Sr. Subsecretario de Asuntos Exteriores.

8622 ORDEN de 20 de abril de 1974 por la que se convoca concurso para la concesión de diez pensiones en la Academia Española de Bellas Artes en Roma.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del vigente Reglamento de la Academia Española de Bellas Artes en Roma, de 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado»

número 191, de 16 de agosto), se convoca concurso para la concesión de 10 pensiones en dicha Academia, cuya distribución es la siguiente:

Pintura: Tres pensiones.
Escultura: Dos pensiones.
Arquitectura: Dos pensiones.
Grabado: Dos pensiones.
Composición Musical: Una pensión.

Dichas pensiones tendrán, en principio, la duración de un año. Eventualmente podrán prorrogarse por otro año más, si queda demostrado el aprovechamiento y buena conducta del interesado. Los pensionados realizarán viajes de ampliación de estudios por Italia en los meses de julio y agosto.

La dotación para cada una de las pensiones es de 150.000 liras mensuales, de las cuales la Dirección de la Academia retendrá la cantidad necesaria para atender los gastos de manutención y póliza de Seguro Obligatorio de Enfermedad y Accidente de los pensionados mientras permanezcan en Italia. Durante el periodo de ampliación de estudios, los pensionados percibirán, además de su dotación, un 25 por 100 de aumento. Asimismo recibirán para gastos de viaje a Roma y regreso a España la cantidad que señalen los presupuestos de la Academia. El disfrute de la pensión será ininterrumpido e incompatible con el simultáneo de cualquier otro tipo de beca o ayuda. Al aceptar la pensión, los interesados se comprometen a cumplir la Reglamentación de la Academia en todas sus partes. No podrán residir en la Academia los familiares de los pensionados. Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- A) Ser español.
- B) Tener veintidós años de edad y no haber cumplido los treinta.
- C) Carecer de antecedentes penales.
- D) Estar libre de las obligaciones del servicio militar durante el tiempo de la pensión.

Todos estos extremos deberán ser acreditados documentalmente, mediante: Partida de nacimiento, certificación negativa de antecedentes penales y certificado de la autoridad militar competente. Además de estos documentos, deberán presentar una Memoria en la que se anticipen los planes de trabajo que se propongan realizar. Asimismo presentarán cuantos certificados posean acreditativos de sus méritos, como títulos académicos, certificaciones de estudios con calificaciones, trabajos publicados o expuestos, presentaciones de sus Maestros o Profesores, conocimiento suficiente del idioma italiano, curriculum vitae, etcétera.

Los aspirantes remitirán al Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, y dirigidas al excelentísimo señor Ministro, sus solicitudes documentadas, en el término de un mes, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El concurso será resuelto en el seno del Patronato de la Academia Española de Bellas Artes en Roma, por la Comisión que se formará a tal efecto. Esta Comisión podrá en cualquier momento solicitar la presencia de los concursantes para ampliar su información y comprobar cuantos extremos considere necesarios a efectos de una valoración exacta de sus méritos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de abril de 1974.

CORTINA MAURI

Ilmo. Sr. Subsecretario de Asuntos Exteriores.

MINISTERIO DE JUSTICIA

8623 ORDEN de 9 de abril de 1974 por la que se acuerda dar cumplimiento en sus propios términos a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo número 228 de 1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 228 de 1973, interpuesto por doña Genoveva García Castro, representada y dirigida por el Letrado don César Fernández